



SCJN EN REBELDÍA; MINISTROS COMO *PATOS COJOS* UN AÑO; PIÑA QUIERE TUMBAR REFORMA

Por Redacción / *El Independiente* ▶ 11, 12 y 13

MINISTROS, JUECES Y MAGISTRADOS VIVIRÁN UN AÑO COMO *PATOS COJOS* ANTE EL ESCENARIO QUE VIENE CON LA REFORMA AL PODER JUDICIAL

Por Redacción / *El Independiente*

La expresión "pato cojo" se utiliza en Estados Unidos para referirse a los Presidentes que, como Biden, están la última parte de su mandato y ya saben que no van a ser reelegidos y por lo tanto quedan en un limbo.

Es alguien, por tanto, que ya no manda mucho, porque con quien hay que llevarse bien es con su sucesor. Coloquialmente, la expresión hace referencia a un pato herido o enfermo que no es capaz de seguir el ritmo de la parvada y se convierte en blanco de depredadores.

En ese entendido, así quedaron los ministros, jueces y magistrados tras la aprobación de la reforma al Poder Judicial de la Federación en ambas Cámaras, y luego de que el Presidente Andrés Manuel López Obrador celebró, en su conferencia matutina de ayer jueves- que 18 congresos estatales ya la habían aprobado. El mandatario anunció que prevé publicarla y promulgarla el próximo domingo 15 de septiembre, justo cuando se conmemora un aniversario más del inicio de la Independencia de México.

¿QUÉ SIGUE?

Una vez que entre en vigor la reforma constitucional, el Instituto Nacional Electoral (INE) organizará la primera elección judicial en México, prevista para junio de 2025.

Con ello, los jueces, magistrados y ministros de la Suprema Corte serán electos a través del voto popular, como sucede con otros cargos públicos.

Por lo tanto, del 15 de septiembre de 2024 hasta que tomen posesión los nuevos ministros, jueces y magistrados, los actuales vivirán el "síndrome de los patos cojos".

Sin embargo, para esta primera elección judicial todavía no se cuenta con leyes secundarias ni regulación propia emitida específicamente para este fin.

La reciente aprobación de la Reforma Judicial en el Senado fue un paso crucial, pero el destino de la misma aún es incierto, ya que podría ser objeto de revisión por la SCJN para determinar su constitucionalidad. En cuanto a los efectos jurídicos y sociales de esta reforma, el tiempo y las decisiones de las instancias correspondientes dictarán el camino a seguir. Ante ello, la consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei, dio a conocer que ya están realizando reuniones con las áreas técnicas del instituto para planificar este inédito proceso electoral, que abarca la elección de los nueve ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y al menos la mitad de los jueces y magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

El reto de organizar un proceso electoral tan grande, como señaló Taddei Zavala, implica una serie de reuniones con consejerías y áreas técnicas del instituto.

Además, en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos, el INE incluirá los recursos necesarios para la realización de esta elección de cargos judiciales.

Al respecto, las leyes secundarias deberán explicar de forma detallada cómo se desarrollará el proceso.

PUNTOS CLAVES DE LA REFORMA

Cabe señalar que, el punto más polémico del proyecto de ley radica en la elección popular de más de 1.600 cargos judiciales, entre ministros de la Suprema Corte, consejeros del Consejo de la Judicatura Federal, magistrados del Tribunal Electoral Federal, magistrados de circuito y jueces de distrito.

Las elecciones se llevarían a cabo de forma escalonada en dos fases: mientras en 2025 se elegirían tanto a los ministros de la Suprema Corte, como los magistrados del nuevo Tribunal de Disciplina Judicial, del

nuevo Órgano de Administración y a la mitad de los jueces de distrito y magistrados de circuito; en 2027 se culminaría con la mitad restante. El proyecto de reforma también pretende reducir a nueve los ministros que integran la Suprema Corte, actualmente compuesta por 11 integrantes.

La presidencia, afirma el documento, será renovada cada dos años de forma rotatoria, determinada por el número de votos obtenidos por cada candidatura. Además, los ministros electos permanecerán en su cargo ocho, 11 y 14 años, en función del número de votos obtenidos por cada uno: los más votados se mantendrán en el cargo durante un periodo mayor. Por otra parte, los ministros en funciones que no resulten electos en 2025 no serán beneficiarios del haber por retiro, una pensión vitalicia que incluye aginaldo, seguro de vida, prima vacacional y bono por riesgo.

Además, la reforma plantea que ningún ministro, magistrado o juez podrá ganar un salario mayor al del presidente.

En lo que respecta a los jueces y magistrados, la reforma plantea un periodo de nueve años en el cargo, con la opción de presentarse a una reelección consecutiva.

Los requisitos para aspirar a estos cargos judiciales incluyen tener un título profesional en Derecho y un promedio de ocho a nueve en las materias afines, tener experiencia de al menos cinco años en la actividad jurídica, además de entregar ensayos y cinco cartas de referencia entre vecinos y colegas, que respalden su idoneidad para el cargo.

FECHAS IMPORTANTES

Después de 7 días de la publicación y promulgación de la reforma constitucional al Poder Judicial, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) deberá celebrar su primera sesión en la que debe acordar los aspectos preparatorios de la Elección 2025. En ellos, deberá admitir acuerdos necesarios



para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso.

30 días después, el Senado debe emitir la convocatoria para los candidatos para la Elección 2025, en la que se elegirán a: 9 ministros de la Suprema Corte; Magistraturas pendientes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); Magistraturas salas regionales; Magistraturas de Tribunal de Disciplina Judicial y la mitad de magistrados de circuito y jueces de distrito.

90 días después, el Congreso de la Unión deberá realizar adecuaciones a las leyes federales en torno a la reforma.

En tanto, se aplicarán disposiciones supletorias en materia constitucional y electoral.

A 180 días, los estados deben adecuar sus Constituciones locales para que en el 2027 queden renovados los poderes judiciales locales. A fin de que el primer domingo de junio de 2025, se realice la primera jornada electoral para elegir a los jueces, magistrados y ministros.

CONGRESOS ESTATALES

Hasta el momento, únicamente el Congreso de Querétaro ha rechazado la reforma y se prevé que entre este viernes 13 y el sábado 14 sesionen las legislaturas restantes, es decir, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Hidalgo, San Luis Potosí, Chiapas, Aguascalientes, Chihuahua, Guanajuato, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Jalisco.

La mañana del miércoles 11 de septiembre, el Congreso de Oaxaca aprobó por unanimidad la Reforma al Poder Judicial tras recibirla del Senado de la República.

Con esto, se convirtió en la primera legislatura local en dar su visto bueno a la iniciativa. Por otra parte, horas después de su aprobación en la Cámara de Senadores, el Congreso del estado de Querétaro se convirtió en el primer estado en rechazar la iniciativa de reforma constitucional en materia judicial.

Luego de recibir el dictamen, fue turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales, en donde recibió el desaprovecho de la mayoría.